En la Villa de Bullas en veinte y quatro dias
del mes de Junio de mil setezientos veinte y qua
tro años estando juntos en su ayuntamiento los Sres.
Dn. Alonso Fern.z Sevilla y Ribera Alcalde hordi
nario, Pedro Sanchez Zafra, Pedro Lopez
Valero de Zecoza, Fernando Mz. Balbera
y Lorenzo Valera Rex.res Concejo Justicia y
Regimiento de esta dha Villa por su Mag.d para
Dn. Juan de Villagomez Espinosa vezino de esta
Villa y Alcalde hordinario nombrado por la
Villa antezesora a sus mercedes en la eleccion
antezedente, en virtud de su citacion y no
toriedad hecha a dho Dn. Juan de dho nombra
miento el qual a recibido dho nombramiento de
Alcalde hordinario de esta villa de Bullas y su
Jurisdiccion por su Mag.d por el tiempo de un
año como consta de dha eleccion y juro
en debida forma a Dios y a una señal de
Cruz que hizo de cumplir con la obligacion
de su oficio para que a sido nombrado to
do en presencia de este ayuntamiento y en se
ñal de posesion su merced de dho Sr. Dn. Alon
so Fern.z Sevilla le puso en las manos una
vara de su Mag.d de tal Alcalde hordinario y
la recibio quieta y pacificamente dho
Dn. Juan de Villagomez de que yo el
presente Ss.no doi fee y en la forma
referida se acabo este decreto y reci
bimiento y lo firmaron los que